

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Edicto del Juzgado Marítimo Permanente de Canarias, sobre asistencias marítimas.

Don Pedro María Pinto y Sancristóval, Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Canarias hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 23 de mayo al 2 de junio de 2004, por el buque de salvamento marítimo «Punta Salinas», de matrícula de Santa Cruz de Tenerife, lista 8ª, folio 01/93 y 1.178,82 T.R.B., y la embarcación de salvamento «Salvamar Nunki», de matrícula de Gijón, lista 7ª, folio 6/4/01 y 39,65 T.R.B. al pesquero «Sozidanie», de bandera de Vanuatu y 7.805 T.R.B., en aguas de Canarias.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 60/1962 de 24 de diciembre («Boletín Oficial» número 310) reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en el Edificio Anexo al Cuartel General del Mando Naval de Canarias —Calle Luis Doreste Silva, 1, planta 3.ª— en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de junio de 2004.—El Juez Marítimo Permanente, Capitán Auditor, Pedro María Pinto y Sancristóval.—32.685.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente por sucesión «Mortis-Causa» de la Administración de Loterías número 24 de Barcelona.

Al amparo de lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por sucesión Mortis—Causa de la Administración de Loterías 08 000 0024 de Barcelona, solicitado por Doña Miriam de Oriol Jiménez.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de mayo de 2004.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.—32.644.

Anuncio de la Subsecretaría de Economía y Hacienda sobre trámite de audiencia al interesado.

En el expediente de reintegro de cobros indebidos número 1/2004 se ha intentado la notificación del trámite de audiencia a D.ª Luisa Fernanda García Monsaya, cuyo último domicilio conocido era calle

Lope de Haro número 16 de Madrid sin que la misma se haya podido practicar. Por el presente anuncio, se le notifica que a los efectos del artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de esta notificación, en las dependencias de la Habilitación General del Ministerio de Economía y Hacienda, calle de Alcalá, número 5, planta semisótano uno, de Madrid, donde se le pondrá de manifiesto el citado expediente.

Madrid, 8 de junio de 2004.—La Subsecretaria, D.ª Juana María Lázaro Ruiz.—32.674.

Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas relativa a la resolución del expediente sancionador incoado al Auditor de Cuentas D. Liberto Palau Servent.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se notifica al auditor de cuentas D. Liberto Palau Servent, inscrito en el ROAC con el número 14448, (en adelante el auditor), la Resolución dictada el 28 de mayo de 2004 por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas una vez examinado el expediente sancionador incoado mediante Acuerdo de fecha 28 de enero de 2004, Ref.: NTAU 06/2004, seguido frente al auditor, previo informe del Comité de Auditoría de este Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, dado que dicho acto no ha podido serle notificado en la forma prevista por el apartado 2 del citado artículo 59 de la LRJPAC, habiendo sido devuelta por Correos, con la indicación «Desconocido», la notificación remitida al domicilio de dicho auditor que consta en su inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, la Resolución que se notifica no se publica en su integridad, encontrándose a disposición del auditor el texto íntegro de la misma, así como la totalidad de los documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (c/ Huertas n.º 26, 28014 Madrid).

La documentación incluida en el expediente han sido sometidos a la consideración del Comité de Auditoría de Cuentas de este Instituto, con fecha 26 de mayo de 2004, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del RAC.

En la Resolución se que se notifica se Resuelve declarar al auditor a título individual D. Liberto Palau Servent responsable de la comisión de una infracción grave de las tipificadas en la letra d) del apartado tercero del artículo 16 de la Ley de Auditoría de Cuentas, al no remitir al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas información de carácter periódico, exigida en el artículo 34 del Reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría de Cuentas, mediando un requerimiento para ello, e imponerle una sanción de Multa por importe de seis mil un euros (6.001 €), de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo del artículo 17 de la Ley de Auditoría de Cuentas.

Frente a la citada Resolución se podrá interponer Recurso de alzada ante el Ministro de Economía

y Hacienda, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado o desde su último día de exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, si fuese posterior (artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común —LRJPAC—, en sus redacciones vigentes, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 22.3 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas).

La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa (artículo 109.a de la LRJPAC, modificado por la Ley 4/1999). El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al auditor de cuentas, entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente (artículo 115.2 de la LRJPAC, modificado por la Ley 4/1999).

El pago de la multa podrá realizarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente. El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente, una vez haya ganado firmeza, en vía administrativa, la Resolución Sancionadora.

Madrid, 18 de junio de 2004.—El Secretario General, Pedro de María Martín.—32.707.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Málaga por la que se inicia «Trámite de Competencia de Proyectos».

Se ha presentado en la Autoridad Portuaria de Málaga solicitud n.º de registro 865 de fecha 19 de mayo de 2004, para la petición de una concesión administrativa para la ocupación de una zona de aproximadamente 3.000 metros cuadrados en la parcela oeste de las situadas al sur en la margen izquierda del Río Guadalmedina; con destino a la construcción de una instalación para recepción, almacenamiento, ensacado y distribución de cementos.

Dicha zona, según determina el Plan Especial del Puerto de Málaga, tiene autorizados además del solicitado los siguientes usos: portuarios, turísticos, comercial, pesquero, servicios portuarios y portuario institucional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.1 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General (B.O.E. del 27 de noviembre de 2003 n.º 284), procede la apertura del trámite de competencia de proyectos durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.E.; para la presentación de otras solicitudes, con el mismo o distinto objeto de la que da lugar al presente trámite, que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 del citado texto legal.